



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093- 2024/MDLP/A

La Peca, 01 de abril del 2024.

VISTO.

El proveído de la Gerencia Municipal de fecha 27 de marzo del 2024, el mismo que contiene el INFORME N° 070-2024-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC, de fecha 26 de marzo del 2024, sobre la conformación de Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención saberes productivos en el ámbito distrital de la Municipalidad Distrital de la Peca, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 de la Carta Magna, señala que, La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, de igual modo en el artículo 7° establece que: "todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad";

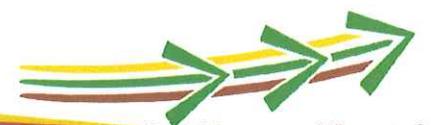
Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo IV del título preliminar, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, es decir, se regula el principio de legalidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 84 numeral 1.2 y 2.4 establecen como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades provinciales y distritales, Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo: "establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación". En esa misma línea, el Artículo 2 de la referida norma señala que la persona adulta mayor es aquella que tiene 60 o más años de edad;

Que, mediante el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 27 de marzo del 2024, el mismo que contiene el INFORME N° 070-2024-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC, de fecha 26 de marzo del 2024, requiere la conformación de Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención saberes productivos en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

el ámbito distrital de la Municipalidad Distrital de la Peca 2024, con el acto administrativo correspondiente, por lo que, debe formalizarse;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital de la Peca, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL

N°	Área según organigrama funcional	Cargo
1	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE
2	SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	SUB GERENTE
3	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	JEFE

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR un equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Institución	Cargo	DNI
1	JANINA YAMIBET BARRANTES VASQUEZ	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA	REGIDORA	73439383
2	ANTONIO TINCHO CRUZ	CENTRO DE SALUD DE LA PECA	JEFE DE CENTRO DE SALUD	43041571
3	ESTEFANY ESPINAL LOZANO	SERVICIO DE ATENCION RURAL LA PECA	PROFESIONAL COMUNITARIA	70541872
4	SULLY LISBET INCIO SAAVEDRA	SERVICIO DE ATENCION RURAL LA PECA	PSICÓLOGA COMUNITARIA	45081759

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas internas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
David Céspedes Correa
ALCALDE

